RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO UN LOTE Y SE ADJUDICAN EL RESTO DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL DE IMPRESIÓN GRÁFICA Y FORMULARIOS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN. EXPTE. 3SAFAJA/2022

Nº Expediente: 3SAFAJA/2022

Procedimiento: Abierto supersimplificado

Presupuesto de Licitación: 25.897,45 euros (IVA excluido) / 31.335,91 euros (IVA incluido)

Partidas Presupuestarias:

Lote 1 Papel	2022 1500020000 G/12O/22000/23 01: 3.811,50 €
Lote 1 Papel	2023 1500020000 G/12O/22000/23 01: 7.623,00 €
Lote 2 Material de Oficina	2022 1500020000 G/12O/22000/23 01: 4.207,75 €
Lote 2 Material de Oficina	2023 1500020000 G/12O/22000/23 01: 8.415,50 €
Lote 3 Material impresión gráfica y formularios	2022 1500020000 G/12O/22000/23 01: 2.426,05 €
Lote 3 Material impresión gráfica y formularios	2023 1500020000 G/12O/22000/23 01: 4.852,10 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de abril de 2022, se firmó por la Viceconsejera de Salud y Familias acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 1 de junio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto supersimplificado, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas son admitidas en el procedimiento de licitación para los siguientes lotes:

Lote 1: Suministro de papel.

No se han presentado ofertas.

Lote 2: Suministro de material de oficina

- Paez Soluciones Integrales, S.L.
- Vistalegre Solutions, S.L.
- Recutón I, S.L.
- Joyana Paper, S.L.
- Librería Papelería Jobe, S.L.
- Grupo Disofic, S.L.U.
- Gráficas Tartessos, S.L.

Lote 3: Suministro de material impresión gráfica y formularios.

- Serof, S.A.
- General Machines Technology, S.L.
- Gráficas Tartessos, S.L.

Con relación a la propuesta presentada por la empresa "Gersa Informática, S.L." para el Lote 3 se comprueba que, la proposición económica presentada por dicho licitador, el importe de la oferta presentada para el Lote 3 (10.118,02 euros, IVA incluído) supera el importe del presupuesto base de licitación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para este lote (7.278,15 euros, IVA incluído). En este sentido, el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el valor añadido. El presupuesto base de licitación se erige en límite máximo para las ofertas económicas de los licitadores, procediendo la exclusión de las que superan dicho límite. Asímismo, el anexo V del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato estipula que *"Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica,* ***no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación****".* Por lo que, en base a dicha estipulación, **se acuerda la inadmisión de la oferta presentada por "Gersa Informática, S.L."** a la licitación del presente contrato.

CUARTO.- De acuerdo con los parámetros expresados en el anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las oferta presentada por Vistalegre Solutions, S.L. se presume anormalmente baja para el Lote 2.

Por tanto, se concede audiencia a las persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

QUINTO.- Dentro del plazo establecido la empresa Vistalegre Solutions, S.L. presenta la justificación requerida para justificar su oferta.

Una vez examinada la documentación presentada por el licitador que ha presentado la justificación de la oferta que se presume anormalmente baja, se emite informe técnico por parte del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, sobre la viabilidad de la empresa licitadora cuya oferta económica incurre en valores anormales o desproporcionados. Los miembros de la Unidad Técnica de auxilio al órgano de contratación refrendan el contenido del informe, estimándose que las oferta de la empresa Vistalegre Solutions, S.L. puede ser cumplida al justificar suficientemente los valores anormales o desproporcionados de las mismas.

SEXTO.- Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone como mejor oferta para la prestación del suministro del encabezado, a la siguientes empresas, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147:

- Lote 2 : Vistalegre Solutions, S.L.; con CIF B14404065
- Lote 3 : Gráficas Tartessos, S.L.; con CIF B91107524

SÉPTIMO.- Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a las empresas reseñadas, concediéndole el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, para que presente la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad para la presentación y firma del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

OCTAVO.- El órgano de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Decreto 364/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se dispone el nombramiento de Dª Trinidad Rus Molina como Delegada Territorial de Salud y Familias en Jaén (BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019); el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019); el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre (BOJA ext. núm. 54, de 3 de septiembre de 2020) de la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre de 2020); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

SEGUNDO.- Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Según el artículo 150 apartado 3, 2º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego". En virtud de lo anterior, y a la vista de lo establecido en el Antecedente de Hecho Tercero, al no haberse presentado ninguna oferta para el Lote 1, **se declara desierta la adjudicación del Lote 1** del expediente 3SAFAJA/2022 denominado "Suministro de papel para la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén" ante la ausencia de licitadores.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar los siguientes lotes del contrato de suministro papel, material de oficina, material de impresión gráfica y formularios para la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, Expte.: 3SAFAJA/2022, a las siguientes empresas:

- **Lote 2**: "Suministro de material de oficina para la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén"; **VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.**, con C.I.F. B14404065, por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.361,93 euros) I.V.A. excluido. A dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (916,01 euros), por lo que la cantidad total es de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.277,94 euros), I.V.A. incluido.

- **Lote 3**: "Suministro de material de impresión gráfica y formularios para la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén": **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.**, con CIF B91107524 por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.252,50 euros) I.V.A. excluido. A dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de MIL CIENTO TRES EUROS CON DOS

CÉNTIMOS DE EURO (1.103,02 euros), por lo que la cantidad total es de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.355,52 euros), I.V.A. incluido.

El plazo de ejecución es desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 12 meses.

El plazo de garantía es de 2 meses desde la fecha de recepción de cada uno de los suministros.

TERCERO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar esta resolución a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a la empresas adjudicatarias para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, procedan a la formalización del contrato.

QUINTO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS
Fdo.: Trinidad Rus Molina.